

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NÚM. 11 , SERIE 2020-2021
APROBADO: 12 DE NOVIEMBRE DE 2020
P. DE O. NÚM. 11
SERIE 2020-2021**

Fecha de presentación: 15 de octubre de 2020

ORDENANZA

PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE DR. LUIS IZQUIERDO MORA LA CALLE WILLIAM JONES EN EL SECTOR DE RÍO PIEDRAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 8, SERIE 2002-2003, MEJOR CONOCIDA COMO “CÓDIGO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN”, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El inciso (1) del artículo 1.010 de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, faculta a los municipios a “denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de ésta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal”.

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, según emendada, creó el “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, (en adelante, “Código de Tránsito”), donde se recopila de modo sistemático y ordenado, toda la legislación

LM
NKS
eyes

municipal sobre la organización del tránsito vehicular en las calles del Municipio Autónomo de San Juan, (en adelante, "Municipio"). En un principio, el Código de Tránsito estará compuesto por una selección de medidas ya probadas por la Legislatura Municipal y será nutrido sucesivamente por aquellas resoluciones u ordenanzas futuras que se le añadan por entenderse que estas complementan la integridad de este.

POR CUANTO: El Dr. Luis Izquierdo Mora nació en Mayagüez en 1931. En el 1950 se gradúa con un bachillerato en Ciencias de la Universidad de Puerto Rico, en el 1951 de maestría en Ciencias en la Escuela de Medicina Tropical y se graduó de medicina en la Universidad de Puerto Rico en el 1956. Considerado como el mejor interno del Hospital Municipal en 1957, sirvió en la milicia hasta 1959.

POR CUANTO: Fue diplomado del *Board* en Medicina de Familia, certificado en Geriátría y Garantía de Calidad, y fue *fellow* de las Academias Americanas de Salud Pública y de Medicina de Familia.

POR CUANTO: Presidió la Asociación Médica de Puerto Rico y asesoró a varios presidentes de dicha asociación, así como de la Sociedad Médica del Distrito Este y de la Academia de Médicos de Familia. También compareció ante el Congreso y el Senado de los Estados Unidos en varias ocasiones.

POR CUANTO: Según la revista médica *Galenus*, Izquierdo Mora escribió trece libros en el campo de la salud, varios artículos y documentos sobre salud mental y ambiental, sobre cómo humanizar los servicios de salud, sobre preparación de evangelizadores en salud y un documento espiritual para renovar el contrato social de los médicos.

POR CUANTO: Recibió muchas distinciones, entre los que destacan: Médico del Año de la Academia de Medicina de Familia y de la Asociación Médica, Medalla Luis Muñoz Marín por servicios, Doctor *Honoris Causa* de la Escuela de Medicina de Ponce, reconocimiento especial del Recinto de Ciencias Médicas; y Premio Dr. Ramón E. Betances del Consejo de Estudiantes de Medicina de la Universidad de Puerto Rico.

POR CUANTO: Fue el único médico en Puerto Rico que colaboró en las cuatro escuelas de Medicina, donde fundó los departamentos de Medicina en tres de estas escuelas. De igual manera, fundó el departamento de Medicina de Emergencia y el *fellowship* en Geriátría de la Universidad de Puerto Rico, además, la residencia de Medicina Primaria y Gerencia Médica en San Juan Bautista.

POR CUANTO: Desde 1959, brindó servicios de salud a la población indigente de Río Piedras, donde primero tuvo su oficina en la calle De Diego y luego en la calle William Jones donde aún permanece y sigue operando. Organizó más de mil clínicas gratuitas y jamás le negó servicios a un paciente por falta de recursos, por lo cual le conocen como el “médico de los pobres”.

POR CUANTO: Siempre dispuesto a servir, el Dr. Izquierdo Mora ejerció como senador del 1972 al 1976 y como secretario de Salud del 1985 al 1988, durante el segundo cuatrienio del Hon. Rafael Hernández Colón donde promovió la medicina primaria y la expansión de los Centros de Diagnóstico y Tratamiento y la creación del Centro Cardiovascular, inaugurado durante dicho cuatrienio. Durante su faceta como legislador y secretario, nunca dejó de servir al sector de población con escasos recursos, atendía sus clínicas y consultorio en las mañanas e iba al Capitolio en las tardes.

POR CUANTO: El Dr. Luis Izquierdo Mora sirvió como ejemplo e inspiración a miles de profesionales de la salud; incluyendo estudiantes de medicina, médicos internos, residentes y especialistas, enfermero(a)s, administradores de servicios de salud, entre otros, a quienes les enseñó las virtudes de la entrega, compasión y el respeto por los pacientes.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Denominar la Calle William Jones del Sector de Río Piedras del Municipio de San Juan, Puerto Rico, como “Calle Dr. Luis Izquierdo Mora”.

Sección 2da.: Sustituir el subinciso 8, del inciso E del Artículo 3.04 de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como el “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio Autónomo de San Juan”, según enmendada, para que lea de la siguiente manera:

“(8) CALLE DR. LUIS IZQUIERDO MORA

El tránsito será en ambas direcciones.”

Sección 3ra.: Sustituir el subinciso 5 del inciso A del Artículo 5.03 de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como el “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio Autónomo de San Juan”, según enmendada, para que lea de la siguiente manera:

“(5) CALLE PARQUE

Se permitirá el estacionamiento a ambos lados excepto en el tramo entre las calles Padre Capuchinos y Dr. Luis Izquierdo Mora donde se permite en el lado Sur de la calle solamente carga y descarga. El tránsito será de acuerdo a lo establecido en el apartado (A) del Artículo 3.04 de este Código.”

Sección 4ta.: Sustituir el subinciso 17, del inciso B del Artículo 5.03 de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como el “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio Autónomo de San Juan”, según enmendada, para que lea de la siguiente manera:

“(17) CALLE DR. LUIS IZQUIERDO MORA

El estacionamiento será permitido en:

- (a) En el lado Este en toda la extensión de la Calle.
- (b) En el lado Oeste desde la Calle de Diego hasta la Calle Robles de 11:00 PM a 7:30 AM solamente.”

Sección 5ta.: Sustituir el inciso 6 del Artículo 5.04 de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como el “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio Autónomo de San Juan”, según enmendada, según enmendado, para que lea de la siguiente manera:

“(6) CALLE ROBLES

Desde la Calle Brumbaugh hasta la Calle Dr. Luis Izquierdo Mora.”

W
NRG
4/20

Sección 6ta.: Sustituir el inciso 16 del Artículo 7.04 de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como el “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio Autónomo de San Juan”, según enmendada, según enmendado, para que lea de la siguiente manera:

“(16) Área Núm. 30

Estará en el lado Sur de la Calle Arzuaga entre las Calles Vallejo y Dr. Luis Izquierdo Mora será para guagüitas (“piscorres”) con destino a la Urbanización El Comandante.”

Sección 7ma.: El Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio Autónomo de San Juan realizará las gestiones correspondientes para instalar la señalización necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 8va.: Se enviará copia de esta Ordenanza aprobada al Servicio Postal de los Estados Unidos de América y a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para notificar el cambio de nombre de la calle.

Sección 9na.: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.



Marco Antonio Rigau
Presidente

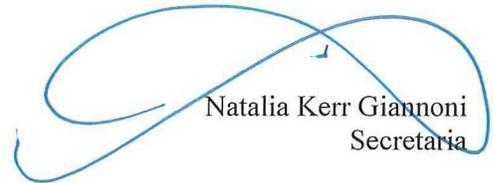
YO, NATALIA KERR GIANNONI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2020, que consta de seis páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Ada M. Conde Vidal, Hiram Díaz Belardo, Camille A. García Villafañe, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel-Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, José E. Rosario Cruz, Carmen H. Santiago Negrón, Tamara Sosa Pascual, Jimmy Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con las excusas de los señores José G. Maeso González y Aníbal Rodríguez Santos.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las seis páginas de que consta la Ordenanza Núm. 11 , Serie 2020 -2021, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 5 de noviembre de 2020.

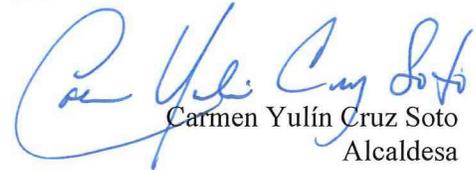
MM
NKG
yes



Natalia Kerr Giannoni
Secretaria

Aprobada:

12 de noviembre de 2020



Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa